



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 27-2024-MDP

Paucarpata, 05 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

El Expediente N° 49173, que contiene: 1) El Informe N° 013-2024-OGA-MDP de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración; 2) El Proveído N° 150-2024-GM/MDP de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades ejecutoras del Presupuesto en el Sector Público y de las Municipalidad, el mismo que se realiza vía electrónica, través del SIAF-SP;

Que, conforme al numeral 1.1 del Artículo 1° de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces; asimismo, su numeral 1.2 señala que, opcionalmente, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2° de la norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2023-MDP de fecha 27 de octubre de 2023, se resuelve en el artículo primero, designar al C.P.C. Efraín Mamani Coila, ex Jefe de la Oficina General de Administración, como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDP de fecha 10 de enero de 2024, se resuelve: "Artículo Primero: Aceptar al 10 de enero de 2024, la renuncia del Econ. Efraín Mamani Coila al cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata (...);"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDP de fecha 01 de febrero del 2023, se resuelve: "Artículo Primero: Designar, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2024, al Abg. José Luis Carpio Quintana, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Paucarpata (...);"

Que, mediante Informe N° 013-2024-OGA/MDP, emitido por la Oficina General de Administración, solicita la actualización de datos del titular responsable del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ello en virtud a la designación del nuevo Jefe de la Oficina General de Administración de esta Municipalidad, Abg. José Luis Carpio Quintana; debiendo quedar conformada de acuerdo al detalle del Anexo "Responsables del Manejo de cuentas Bancarias" que obra adjunto al mismo Informe;

Que, mediante Proveído Informe N° 150-2024-GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal, se solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para la designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a los directivos responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Paucarpata en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagares, afectaciones de cuenta corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamo y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas; conforme a los considerandos expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:

**TITULARES:**

- |   |  |
|---|--|
| - JOSE LUIS CARPIO QUINTANA<br>DNI 29625494   | Jefe de la Oficina General de Administración |
| - ERIKA YOLANDA PACO GALLEGOS<br>DNI 44607076 | Jefe de la Oficina de Tesorería              |

**SUPLENTES:**

- |  |  |
|--|--|
| - EDITH ELIANA CORONEL SARMIENTO<br>DNI 76802740 | Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto |
| - GABRIEL GABINO PARICAHUA MAYTA<br>DNI 2957900  | Subgerente de Registro Civil y Cementerios               |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR EL “ANEXO: RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS” que incluye a todos los responsables titulares y suplentes, adjunto al Informe N° 013-2024-OGA/MDP, a fin de que la Oficina de Tesorería proceda a realizar los registros de firmas ante las entidades bancarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 287-2023-MDP de fecha 27 de octubre de 2023 y toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su remisión formal a las entidades oficiales que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, del mismo modo DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE TESORERIA  
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
INTERESADOS  
OCI  
ARCHIVO

